



“El saber de mis hijos
hará mi grandeza”

La **Universidad de Sonora**, en cumplimiento del artículo 45 de la Ley Número 169, Orgánica de la Universidad de Sonora, y con el fin de incrementar la calidad de la enseñanza, la excelencia académica y la productividad en el cumplimiento de sus objetivos, convoca al

Premio Universidad de Sonora a la **Trayectoria** y al **Mérito Académico** **2025**

Bases:

- I. Para ser candidata o candidato al Premio Anual “Universidad de Sonora a la Trayectoria y al Mérito Académico” se requiere:**
 - Formar parte del personal académico al servicio de la Universidad de Sonora, con una antigüedad mínima registrada de quince años de servicio académico.
 - Ser propuesta o propuesto mediante un escrito que contenga una opinión razonada y favorable sobre la candidatura, suscrito por la Academia correspondiente o al menos cinco de sus integrantes.
- II. El premio, que será único, se otorgará por una sola vez al profesor(a) o investigador(a) que se haya distinguido por su labor académica excepcional al servicio de la Universidad de Sonora.**
- III. De las propuestas: ***
 - Las propuestas deberán ser presentadas ante el Jurado Calificador, en las instalaciones de la Oficina Técnica del Colegio Universitario, planta baja del Edificio de Rectoría, a partir de la publicación de la presente convocatoria, y hasta el día 31 de octubre de 2025 a las 15:00 horas, en que cerrará el registro.
 - La propuesta deberá contener:
 - a) Carta de propuesta con el nombre, dirección y teléfono de la o el candidato(a) y de la persona responsable de la propuesta, en representación de quienes firman la misma.
 - b) Justificación de la propuesta.
 - c) Nombre, adscripción y firma de las y/o los proponentes.
 - d) Carta de aceptación de la nominación.
 - e) Currículum Vitae del candidato(a).
 - f) Documentación del candidato(a) relativa a la labor académica en la Universidad de Sonora.
 - g) La documentación referida en los incisos a) al f) deberá ser entregada en formato digital PDF.

* Consultar guía para la presentación de documentos.
- IV. Del Premio**
 - La persona que sea declarada ganadora de este premio se hará acreedora a una medalla y estímulo económico de \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.).
- V. Del Jurado**
 - Los integrantes del jurado deberán ser nombrados por el Colegio Universitario, que será conformado por 7 integrantes titulares y 2 suplentes. De entre los titulares, 2 pertenecerán a otras instituciones de educación superior. Sus integrantes deberán ser académicos de alto nivel y deberán ser representativos de las diversas áreas del conocimiento de la institución.
 - En la evaluación de méritos, el Jurado considerará los criterios establecidos en el Capítulo IV del Reglamento del Premio Universidad de Sonora a la Trayectoria y al Mérito Académico.
 - El Jurado podrá declarar desierto el premio. La decisión del jurado será definitiva e inapelable.
- VI. De los Resultados y Premiación**
 - El Jurado entregará un dictamen al Colegio Universitario a más tardar el día 14 de noviembre de 2025.
 - El premio será entregado en Ceremonia Especial.
- VII.** Cualquier aspecto no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por el Jurado.

Atentamente

“El saber de mis hijos hará mi grandeza”

Dra. María Rita Plancarte Martínez
Rectora

Guía para la presentación de documentos de la Convocatoria al Premio Universidad de Sonora a la Trayectoria y al Mérito Académico 2025

a) Trayectoria en las labores de docencia o investigación o extensión y difusión de la cultura:

Docencia

- Tesis (presentar constancia de grado de participación expedida por parte de la Jefatura de Departamento)
- Nivel en el Programa de Estímulo al Desempeño Docente
- Acreditación perfil PROMEP
- Material docente
- Evaluación del alumnado
- Distinciones
- Cursos que imparte

Investigación

- Nivel SNI
- Proyecto(s) de investigación apoyado(s) por instituciones internas o externas. Esto podrá ser comprobable anexando carta de aprobación o convenio.
- Publicaciones (diferenciar regionales, nacionales e internacionales, con arbitraje y sin arbitraje)

Extensión y Difusión

- Publicaciones de difusión (diferenciar regionales, nacionales o internacionales, lo mismo que arbitrada y no arbitrada)
- Organización de seminarios y congresos
- Proyectos de difusión
- Participación formal en congresos y conferencias

Desempeño en Cultura y Artes

- Pertenencia al Sistema Nacional de Creadores
- Difusión de la cultura, artes y humanidades
- Organización, coordinación y dirección de actividades artísticas y culturales

b) Contribución para la formación de profesores, investigadores, difusores de la cultura y profesionistas:

- Contribución para la formación de personal docente
- Dirección de tesis
- Formación de profesoras(es), investigadoras(es): actividad docente comprobable

c) Apertura y consolidación de líneas de generación y aplicación del conocimiento:

- Creación de líneas de investigación
- Pertenencia a cuerpos académicos y redes temáticas

d) Desarrollo de nuevos planes y programas de docencia o investigación o extensión y difusión cultural:

- Diseño e implementación o modificación de planes y programas de estudio ya sea de licenciatura o posgrado (incluir constancia de la Secretaría General Administrativa indicando fecha de aprobación del órgano colegiado facultado)
- Infraestructura de investigación